



### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN AUXILIAR DE CAMPO, PARA LA SUPERVISIÓN DEL "SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) – QUINUA – TAMBO – ROSARIO – SAN FRANCISCO – EMP. PE-28C (KIMBIRI)"**

**1. AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

Área Técnica de la Unidad Zonal XIX VRAEM del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte nacional PROVIAS NACIONAL, RUC 20503503639, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Dirección Jr. Ayacucho S/N, Distrito de Kimbiri, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco.

**2. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN.**

Contratación del servicio de un auxiliar de campo, para la supervisión del servicio de gestión y conservación vial por niveles de servicio del corredor vial: Emp. pe-3s (Huayllapampa) – Quinua – Tambo – Rosario – San Francisco – Emp. PE-28C (Kimbiri)

**3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar el servicio de una (01) persona Natural para el servicio de auxiliar de campo, para la supervisión del servicio de gestión y conservación vial por niveles de servicio del corredor vial: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) – QUINUA – TAMBO - ROSARIO - SAN FRANCISCO - EMP. PE- 28C (KIMBIRI), ruta nacional PE-28B de la Unidad Zonal XIX VRAEM.

**4. FINALIDAD PÚBLICA**

Finalidad pública es la contratación de un (01) auxiliar de campo para el Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del corredor vial: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) – QUINUA – TAMBO - ROSARIO - SAN FRANCISCO - EMP. PE- 28C (KIMBIRI), brindará a los usuarios un medio de transporte eficiente y seguro que contribuirá a la integración económica y social de la región, mejorando la accesibilidad de las poblaciones a los centros de consumo de la región, contribuyendo al desarrollo y a la integración con el país.

**5. ACTIVIDAD DEL POI**

POI 4752, META 0280, SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA Y NO PAVIMENTADA - ZONA DEL VRAEM

**6. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACION**

| DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO                                                                                                                                                                                                                                                 | UND. | CANTIDAD | PERIODO             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|----------|---------------------|
| SERVICIO DE UN AUXILIAR DE CAMPO, PARA LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO N° 11-2025-MTC/20.2 "SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) – QUINUA – TAMBO – ROSARIO – SAN FRANCISCO – EMP. PE-28C (KIMBIRI)" | Srv  | 01       | 165 días calendario |

Expediente: I-049119-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=PG00v4DFHYk>





### 6.1. Actividades

- Apoyo en registro de información de campo durante la ejecución de la conservación inicial.
- Apoyo en registro de información de campo durante la ejecución de la conservación rutinaria.
- Apoyo en registro de información de campo durante la ejecución de mantenimiento de puentes.
- Apoyo en registro de información de campo durante la ejecución de atenciones especiales:
  - o Emergencias viales.
  - o Riesgo potencial.
- Apoyo en la verificación de participación del personal ofertado por el contratista, de acuerdo al cronograma de participación presentado por el contratista.
- Reporte de trabajo de campo realizado, en coordinación con la Supervisión.
- Elaboración del panel fotográfico de ejecución para los diversos tramos de intervención: con información del antes, durante y después. Los cuales deberán estar georreferenciadas, con progresiva y fechada.
- Y otras actividades de campo para la verificación del servicio.

Toda la información a revisar será de acuerdo a los términos de referencia que forman parte del contrato de niveles de servicio

### 6.2. Recursos y facilidades suministrados por la Entidad

- La entidad proporcionará las facilidades necesarias para el cumplimiento del servicio durante la supervisión del servicio de gestión y conservación vial por niveles de servicio del corredor vial: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) – QUINUA – TAMBO – ROSARIO – SAN FRANCISCO – EMP. PE- 28C (KIMBIRI).
- La Entidad proporcionará la movilidad para que el Contratado ejecute sus labores diarias adecuadamente dentro del corredor vial.
- Oficina ubicada en el Corredor Vial.

### 6.3. Recursos y facilidades suministrados por el proveedor:

- El proveedor deberá contar mínimamente con los vestuarios y Equipos de Protección Personal (EPP) siguientes:
  - Casco de seguridad de color blanco
  - Chaleco de identificación con cintas reflectivas (color verde).
  - Zapatos de cuero con punta de acero.
  - Uniformes (camisa, pantalón).
  - Lentes, tapón para oídos.
- 01 PC o Laptop que debe ser como mínimo con procesador Core i5 o Superior con los softwares para el desarrollo del servicio contratado.
- Contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR – SALUD y SCTR - PENSIÓN) por el tiempo que dure el servicio.
- Examen médico Ocupacional con certificado de APTO o APTO con restricción y/o certificado médico de contar con buena salud.
- Deberá contar con equipo de comunicación (telefonía móvil) con cámara fotográfica de buena resolución para registrar los trabajos de campo, incluye los costos de comunicación.





## 7. PLAN DE TRABAJO

No corresponde.

## 8. REGLAMENTOS TÉCNICOS

Manual de Carreteras: Mantenimiento o Conservación Vial.

Manual de Carreteras: Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos.

Manual de Diseño Geométrico de Carreteras (DG-2018).

Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras.

Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales.

## 9. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

### Requisitos

#### 9.1. Formación académica

- Bachiller de la carrera de ingeniería civil y/o transportes como mínimo.  
**Acreditar con copia simple del título o bachiller.**

#### 9.2. Experiencia general

- Experiencia general: mínima de seis (06) meses en el sector público o privado, contabilizados desde la obtención del grado académico o egresado. Experiencia supervisor y/o residente como responsable técnico y/o especialista y/o controlador y/o monitor y/o asistente y/o auxiliar de campo; en obras y/o proyectos en general.

**Nota:** La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad (ii) ordenes de servicio y su respectiva conformidad (iii) Constancias, (iv) Certificados o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente.

#### 9.3. Experiencia específica

- Experiencia específica: mínima de seis (06) meses en el sector público o privado, contabilizados desde la obtención del grado académico o egresado. Experiencia como supervisor y/o especialista y/o especialista de control de calidad y/o residente y/o asistente de supervisión y/o asistente de control de calidad y/o asistente de residente y/o asistente y/o controlador y/o auxiliar de campo; en ejecución de obras viales y/o puentes y/o mejoramiento de obras viales y/o rehabilitación de carreteras y/o mantenimiento de carreteras.

**Nota:** La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad (ii) ordenes de servicio y su respectiva conformidad (iii) Constancias, (iv) Certificados o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente.

#### 9.4. Capacitación

- Curso de capacitación en gestión y/o mantenimiento y/o conservación vial. Se acreditará con copia simple de diplomas y/o certificados.
- Curso de capacitación en diseños de carreteras en AutoCAD civil 3D. Se acreditará con copia simple de diplomas y/o certificados.
- Curso de S10 Costos y Presupuestos. Se acreditará con copia simple de certificados.
- Cursos de la Ley general de contrataciones públicas (Ley y/o Reglamento). Se acreditará con copia simple de certificados.
- Curso Microsoft office en los programas Word y/o Excel. Se acreditará con copia simple de diplomas y/o certificados.





#### 9.5. Otros

- Persona Natural con Registro Único de Contribuyente. **Acreditar con copia simple de Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.**
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente **Acreditar con copia simple de registro nacional de proveedores (RNP)**
- Contar con Documento Nacional de Identidad (DNI). **Acreditar con una Copia simple.**
- El postor deberá acreditar que no posee antecedentes penales ni judiciales ni policiales. **Acreditar con Declaración Jurada.**
- El proveedor deberá contar con la indumentaria de seguridad mínima, EPP básico (chaleco con cintas reflectivas, casco, lentes, zapatos de seguridad). **Acreditar con declaración jurada.**
- El proveedor deberá contar con el Seguro complementario de trabajo de Riesgo (SCTR) pensión y salud, esta deberá estar vigente desde el inicio efectivo del servicio y hasta que finalice el servicio. **Acreditarla con una Declaración Jurada.**
- El proveedor deberá contar Examen médico Ocupacional con certificado de APTO o APTO con restricción y/o certificado médico de contar con buena salud. **Acreditar con declaración jurada.**
- El proveedor deberá contar con una computadora portátil (Laptop). **Acreditar con declaración jurada.**
- El proveedor deberá contar el equipo de comunicación (telefónico móvil). **Acreditar con declaración jurada.**

**NOTA:**

Póliza y/o constancia y/o documento de cobertura de SCTR (Salud y/o Pensión), esta deberá estar vigente desde el inicio efectivo del servicio y hasta que finalice el servicio. Lo requerido se acreditará con la citada póliza y/o constancia y/o documento de cobertura. Dicho documento deberá ser presentado antes del inicio del servicio.

#### 10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El plazo de ejecución del servicio será de ciento sesenta y cinco (165) días calendario, cuyo plazo iniciará al día siguiente de la recepción de la orden de servicio.

#### 11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio se dará corredor vial: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) – QUINUA – TAMBO - ROSARIO - SAN FRANCISCO - EMP. PE- 28C (KIMBIRI), ruta nacional PE-28B.

#### 12. ENTREGABLES.

El servicio se realizará en **SESI (06) ENTREGABLES**, con la presentación de un informe actividades, conforme a lo indicado en el numeral 6.1, en un plazo de hasta 05 días calendario a partir del día siguiente de culminado el plazo de cada entregable, tal como se indica:

| ENTREGABLE                                              | PLAZO DEL SERVICIO                    | PLAZO MÁXIMO DE PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE       |
|---------------------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------------------|
| Primer entregable<br>Informe de prestación de servicio  | Hasta 30 días de inicio del servicio. | Hasta 05 días de culminado el primer entregable.  |
| Segundo entregable<br>Informe de prestación de servicio | Hasta 60 días de inicio del servicio. | Hasta 05 días de culminado el segundo entregable. |





|                                                               |                                        |                                                  |
|---------------------------------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------------------------------|
| <b>Tercer entregable</b><br>Informe de prestación de servicio | Hasta 90 días de inicio del servicio.  | Hasta 05 días de culminado el tercer entregable. |
| <b>Cuarto entregable</b><br>Informe de prestación de servicio | Hasta 120 días de inicio del servicio. | Hasta 05 días de culminado el cuarto entregable. |
| <b>Quinto entregable</b><br>Informe de prestación de servicio | Hasta 150 días de inicio del servicio. | Hasta 05 días de culminado el quinto entregable. |
| <b>Sexto entregable</b><br>Informe de prestación de servicio  | Hasta 165 días de inicio del servicio. | Hasta 05 días de culminado el sexto entregable.  |

Como máximo plazo será al quinto día calendario de culminado el plazo de ejecución de servicio por cada entregable, El CONTRATISTA deberá remitir a través del Sistema de Gestión Administrativa de PVN (mesa de partes virtual), el Informe de actividades, mediante carta dirigido al jefe zonal.

**a) Contenido de cada entregable/Informe de actividad:**

Informe Técnico del Servicio prestado con la siguiente información:

1. Carta de presentación.
2. Recibo de pago del servicio.
3. Copia de suspensión de 4ta categoría (de ser el caso)
4. Informe de actividades ejecutadas:
  - a. Memoria descriptiva de las actividades ejecutadas en campo y gabinete.
  - b. Cuadro resumen de las actividades ejecutadas por el contratista conservador, por cada sector de intervención.
  - c. Cuadro de control de campo ejecutado: indicando tipo de control, fecha, tramo, observación y otros, acompañado de fotografías correspondientes.
  - d. Conclusiones y recomendaciones.
  - e. Panel fotográfico.
5. Copia simple de SCTR vigente (Factura + constancia).

**Forma de Presentación**

La presentación será en dos (02) ejemplares impresos, presentado de manera virtual en la plataforma del SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL de la entidad y con el número de Expediente generado, también debe ser presentado en forma física en mesa de partes de la Unidad Zonal XIX VRAEM, ubicado en el Jr. Ayacucho S/N, Distrito de Kimbiri, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, para el trámite de Pago del servicio, **hasta 05 días calendario posteriores de culminado el servicio (en caso el quinto día corresponda un sábado, domingo o feriado, se podrá considerar el siguiente día hábil).**

**13. MODALIDAD DE PAGO**

Suma alzada.

**14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO.**

Se efectuará según la cantidad de entregables mencionados en el ítem N°12, en un plazo que no excederá de cinco (05) días calendarios posteriores de concluido cada entregable y de haber recibido la documentación sustentatoria.

La Conformidad será otorgada por el Ingeniero Supervisor responsable del tramo (Área Usaria), quien





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

deberá verificar el cumplimiento de los trabajos.

De existir observaciones en la recepción del servicio, serán informadas al contratista, indicando claramente el sentido de estas; debiendo el contratista realizar absolución de las observaciones en un plazo no menor a dos (02) ni mayor a ocho (08) días calendario.

La recepción conforme del servicio contratado no enerva a PROVIAS NACIONAL el derecho de interponer demandas por defectos o vicios ocultos del servicio.

#### 15. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará después de la presentación de cada entregable y comprobante de pago (RHE y/o factura) el cual se efectuará mediante cheque o con depósito en la cuenta CCI, sujeto a la previa presentación del comprobante de pago y a la conformidad del Ingeniero Supervisor. El plazo máximo para la efectividad del pago será de diez (10) días calendario, contados a partir de la otorgación de la conformidad de la prestación, y se desglosará de la siguiente manera.

| ENTREGABLE         | PORCENTAJE POR PAGAR          |
|--------------------|-------------------------------|
| Primer entregable  | 1/5.5 del monto del Servicio. |
| Segundo entregable | 1/5.5 del monto del Servicio. |
| Tercer entregable  | 1/5.5 del monto del Servicio. |
| Cuarto entregable  | 1/5.5 del monto del Servicio. |
| Quinto entregable  | 1/5.5 del monto del Servicio. |
| Sexto entregable   | 1/5.5 del monto del Servicio. |
| <b>TOTAL</b>       | <b>100.00 %</b>               |

#### 16. PENALIDAD POR MORA

##### Penalidad por prestación total del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de servicio, la Entidad aplicará al proveedor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la orden de servicio vigente. Esta penalidad será deducida del pago a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente} (*)}{F \times \text{Plazo Total en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo conforme a lo establecido en la Directiva Vigente.

Expediente: I-049119-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://egd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=PG00v4DFHYk>





El locador es responsable por los daños y perjuicios a la Entidad que sus actos, omisiones o demoras en la atención y/o ejecución de sus servicios pueda causar. La penalidad no enerva esta responsabilidad para cualquier efecto.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

*(\*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.*

#### OTRAS PENALIDADES

Se aplicará la penalización, cuando se detecte el incumplimiento de las variables detectadas por el Supervisor y/o Inspector y/o responsable Encargado de la Entidad la misma que será penalizada de la siguiente forma:

| Otras penalidades |                                                                            |                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| N°                | Supuestos de aplicación de penalidad                                       | Forma de cálculo                                      | Procedimiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 1                 | Penalidad por inasistencia del personal                                    | Penalidad diaria = S/. 100.00                         | Ante la ausencia injustificada durante el desarrollo del servicio, el Contratista será penalizado de acuerdo al control de asistencia realizada por la supervisión, sin perjuicio del descuento diario por la ausencia del personal.<br><br>NOTA: La inasistencia por motivos de salud u otra causa de fuerza mayor, deberá ser justificada y comunicada al Supervisor del Tramo con los correspondientes documentos que lo avalen.                                                                                                      |
| 2                 | Penalidad por no usar el equipo de protección personal de Seguridad (EPP). | Penalidad diaria = S/. 50.00                          | Se deberá realizar sus labores en campo, utilizando el equipo mínimo de seguridad personal (casco, chaleco, guantes, botas de seguridad, etc.). En caso de incumplimiento, se aplicará la penalidad correspondiente, por cada día de falta.                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 3                 | Penalidad por no presentar a tiempo los informes mensuales                 | Penalidad diaria = S/. 100.00 por cada día de atraso. | En caso de incumplimiento en tiempo (plazo de presentación) y forma (contenidos conforme a lo solicitado) de la presentación del Informe Mensual a los 05 días calendario de culminación de cada entregable, se le aplicará una penalidad diaria de S/. 100.00 por cada día calendario de atraso de la presentación del Informe Mensual. Se aplica también en caso de atrasos en la presentación de absolución de observaciones con respecto al plazo otorgado por la Entidad.<br><br>Los días de atraso de cuentan en días calendarios. |





Las penalidades serán aplicables de manera diaria, por cada ítem descrito en el cuadro anterior.

#### 17. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de LA ENTIDAD a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor.

#### 18. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### 19. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### 20. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## 21. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## 22. DECLARACION JURADA DE INTERESES (De corresponder)

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de intereses conforme al Artículo 2 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, constituye la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, por lo que, su presentación debe realizar en los plazos establecidos, bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

### Nota:

El área usuaria deberá evaluar y verificar si las actividades descritas en el numeral 4 se encuentran bajo el alcance de la Ley N° 31227. Tales como:

- s) "Aquellos que, en ejercicio de su cargo, labor o función, sean responsables de la elaboración, aprobación o modificación de los requerimientos de contratación, expedientes de contratación y de los documentos del procedimiento de selección, correspondientes a licitación pública, concurso público, contratación directa y adjudicación simplificada conforme establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento vigentes".
- t) "Profesionales y técnicos del órgano encargado de contrataciones que, en razón de sus funciones, intervienen en alguna de las fases de la contratación".
- v) "Aquellos que, en el ejercicio de su cargo, labor o función, administran, fiscalizan o disponen de fondos o bienes del Estado iguales o mayores a tres (3) unidades impositivas tributarias".
- w) Conciliadores, amables componedores, miembros de las juntas de resolución de disputas y los árbitros que participan en procesos de solución de controversias que involucran al Estado.
- x) "Integrantes de la oficina de integridad institucional o la que haga sus veces"

## 23. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## 24. OTROS

### NATURALEZA DEL CONTRATO DEL SERVICIO

La contratación del servicio, es de naturaleza civil y se celebra al amparo de lo establecido en los artículos

Expediente: 1-049119-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=PG00v4DFHYk=>





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

1764° al 1770° del Código Civil; por lo que, **NO EXISTIENDO SUBORDINACIÓN O DEPENDENCIA LABORAL**, este contrato no genera vínculo o relación laboral entre las partes, **ACLARANDO QUE EL SERVICIO ES DE CARÁCTER TEMPORAL**.

LA ENTIDAD queda exceptuada de toda responsabilidad por cualquier accidente o incidente que le pueda suceder a EL CONTRATADO durante el plazo de ejecución del servicio. La Contratación es por la Modalidad de Servicios de Terceros.

Los presentes Términos de Referencia cuentan con la aprobación de:

Kimbiri, julio de 2026.

|                                                                                                                                                                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>Firmado Digitalmente<br/>por: QUISPE<br/>BUSTINCIO Jhovany<br/>FAU 20503503639 soft<br/>DNI: PNOPE-<br/>44639964<br/>Fecha: 15/07/2026<br/>16:31:37</p> |
| Elaborado por.                                                                                                                                                                                                                               |

|                                                                                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>Firmado Digitalmente<br/>por: URRUTIA<br/>CUBAS Walter Homero<br/>FAU 20503503639 soft<br/>DNI: PNOPE-31620939<br/>Fecha: 15/07/2026<br/>16:41:11</p> |
| Aprobado por/jefe de oficina/Unidad Gerencial.                                                                                                                                                                                             |

Expediente: I-049119-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=PG00v4DFHYk>



**PERÚ****Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones****Viceministerio  
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**ANEXO N° 01****ESTRUCTURA DE COSTO REFERENCIAL DEL SERVICIO**

| DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                 | UND | CANT. | P.U. | COSTO<br>TOTAL S/ |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------|------|-------------------|
| SERVICIO DE UN AUXILIAR DE CAMPO, PARA LA SUPERVISIÓN DEL "SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) – QUINUA – TAMBO – ROSARIO – SAN FRANCISCO – EMP. PE-28C (KIMBIRI)" | Srv | 1.00  |      |                   |

Expediente: I-049119-2026

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=PG00v4DFHYk=>

